



Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

Avda. Bolivia N° 5.150 - (4.400) Salta
Tel.: 0387 425 5477 – 5472 – 5465
República Argentina



Salta, 19 ABR 2013

RES. CD-ECO N° 085.13

Expte. N° 6549/10

VISTO:

Lo resuelto por el Consejo Directivo, en Reunión Ordinaria N° 18/12 de fecha 11/12/12; y,

CONSIDERANDO:

Que, entre las decisiones emanadas del Consejo Directivo en relación a las presentes actuaciones, el punto c) del Despacho de fs. 101 incluía la designación interina del Cr. Hernán J. Ávila en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación semiexclusiva para la Cátedra de "Auditoría", conforme lo expresado por Secretaría de Asuntos Académicos y de Investigación a fs. 100.

Que, al darse curso a estas decisiones, se omitió involuntariamente la designación del Cr. Hernán Ávila.

Lo establecido por el Art. 17 del Estatuto de esta Universidad.

POR ELLO:

En uso de las atribuciones que le son propias,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS,
JURÍDICAS Y SOCIALES**

RESUELVE:

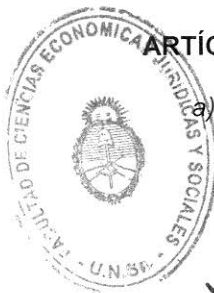
ARTÍCULO 1º.- Tener por designado temporariamente en carácter de **interino** al Cr. HERNÁN JOSÉ ÁVILA, D.N.I. N° 22.941.885, en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación semiexclusiva para la Asignatura "Auditoría" de esta Facultad, a partir de la fecha de efectiva toma de posesión de funciones y hasta el 31 de julio de 2013 o hasta que el cargo se cubra por concurso o hasta nueva disposición, lo que suceda primero.

ARTÍCULO 2º.- Conceder licencia sin goce de haberes al Cr. HERNÁN JOSÉ ÁVILA, D.N.I. N° 22.941.885, en el cargo Regular de Auxiliar Docente de Primera Categoría con dedicación semiexclusiva para la Asignatura "Auditoría" de esta Facultad, a partir de la fecha de efectiva toma de posesión de funciones en el cargo cuya designación obra en el Artículo 1º de la presente, y mientras permanezca ocupando dicho cargo.

ARTÍCULO 3º.- Recordar el deber impuesto por la siguiente reglamentación:

El inciso l) del Artículo 27 de la Ley 22.140 Régimen Jurídico Básico de la Función Pública que dispone: "Encausarse en las disposiciones legales y reglamentarias sobre incompatibilidad y acumulación de cargos"; y su reglamentación que puntualiza: "El personal deberá declarar bajo juramento los cargos oficiales, su condición de jubilado, o retirado y las actividades privadas que desempeñe a efectos de determinar si está comprendido en el régimen de acumulación de cargos";

///...



[Firma manuscrita]



Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

Avda. Bolivia N° 5.150 - (4.400) Salta
Tel.: 0387 425 5477 – 5472 – 5465
República Argentina



///...

RES. CD-ECO N° 085.13

Expte. N° 6549/10

b) *La Res. CS 420/99 – Régimen de Incompatibilidad y modif., de aplicación a todo el personal que cumpla funciones en esta Universidad.*”

ARTÍCULO 4º.- Dejar establecido que la presente designación quedará supeditada al cumplimiento de los requisitos del caso, por lo que el profesional nombrado deberá presentarse en la Dirección General de Personal dentro de las 48 hs. posteriores de ser notificado.

ARTÍCULO 5º.- Aclarar que si el profesional nombrado no presenta la correspondiente actualización de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, le serán retenidos sus haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación, en un todo de acuerdo con lo establecido en la Resolución CS N° 342/10.

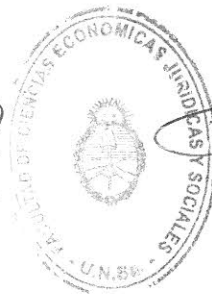
ARTÍCULO 6º.- Recordar que para la debida presentación de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, en los cargos a consignar de otras entidades, las certificaciones deberán corresponder al área de Personal de las mismas, caso contrario, se deberán adjuntar a las declaraciones juradas el certificado del área de Personal de la Entidad (Memorando N° 2/10 de la Dirección Gral. de Personal).

ARTÍCULO 7º.- Establecer que los horarios consignados en las declaraciones juradas, de los cargos que correspondan a esta Facultad, deberán ser certificados por los responsables de Cátedra. En el caso de estos últimos, sus horarios deberán ser certificados por el Director de Departamento.

ARTÍCULO 8º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución a las economías generadas en la planta de personal de esta Unidad Académica.

ARTÍCULO 9º.- Hágase saber al interesado, a la Obra Social de la Universidad Nacional de Salta, y siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.

Cra. Antonieta Di Gianantonio
Secretaría de As. Instituc. y Administrativos



DR. ANTONIO FERNANDEZ FERNANDEZ
DECANO